



Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá
Macanal, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: En la fecha entra al despacho el presente proceso, informando que se han surtido los trámites necesarios para el emplazamiento a los demandados requeridos, estando el proceso en la etapa respectiva para el nombramiento del Curador Ad-Litem para que lo represente en el proceso. Para que el señor juez provea.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

Macanal, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DERECHO DE DOMINIO
Rad No. 154254089001-2018-00014-00
Demandante: PEDRO ANTONIO CASTAÑEDA TOLOZA Y JOSÉ ALFONSO CASTAÑEDA
Demandado: DAVID CASTAÑEDA, FLORINDA CASTAÑEDA, PEDRO ANTONIO CASTAÑEDA, JUAN RAMÓN CASTAÑEDA FIGUEREDO, JUSTINIANO ROA MONROY Y VIRGILIO VECERRA PÉREZ, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Surtido el emplazamiento ordenado en auto admisorio de la demanda del **24 de abril de 2018 y del proveído del 20 de agosto de 2020**, de conformidad con las disposiciones del artículo 108 del C.G.P. y del decreto 806 de 2020, habiéndose realizado el registro del expediente y del emplazamiento en la Red Integrada para La gestión de Procesos Judiciales en Línea – Registro Nacional de Personas Emplazadas - TYBA Rama Judicial así como la inclusión de la valla en el mismo, y como quiera que los convocados no han comparecido al proceso, se designa como curador Ad-Litem, de **GLORIA ESTELA ROA VARGAS, DAVID CASTAÑEDA, FLORINDA CASTAÑEDA, PEDRO ANTONIO CASTAÑEDA, JUAN RAMÓN CASTAÑEDA FIGUEREDO, JUSTINIANO ROA MONROY Y VIRGILIO VECERRA PÉREZ, y de las PERSONAS INDETERMINADAS, NÉSTOR ALIRIO AMAYA GÁMEZ.** Comunicar la designación.

Se le advierte al abogado designado, que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, y que el mismo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Transcríbase el contenido del numeral 7º, del artículo 48 del C.G.P.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras obrante a folios 77 a 88 del paginario.

Regístrese y publíquese en el Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales en línea Justicia XXI Web – TYBA -. Y en la Página Web del despacho:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-macanal>

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado No. 23 del 02 de OCTUBRE de 2020, siendo las 8:00 am.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario